PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GEOTURÍSTICAS GUIADAS EN EL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA

CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO	
Contratación de los servicios de las visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque de la Costa Vasca, que comprenden las siguientes actividades:	
1	Travesía guiada en barco 1 hora (p.ej. Flysch esencial)
2	Travesía guiada en barco 2 horas (p.ej. Zumaia- Deba / Deba- Zumaia)
3	Travesía guiada en barco 3 horas + 90´a pie (p. ej. Ruta del Flysch+Nautilus)
4	Travesía guiada en barco 3 horas (p.ej. Ruta del Flysch+7 playas)
5	Travesía guiada en barco 45´+150´ a pie (p.ej. Geológica)
6	Travesía en barco 1 hora sin guía
7	Visita guiada a pie 1 hora (p.ej. Flysch a pie)
8	Visita guiada a pie 90 min (p.ej. Iglesia de Deba, Euskararen Enigma o Arrietakua)
9	Visita guiada a pie 2 horas
10	Visita guiada a pie 150 min (p. ej. Geo sin barco)
11	Visita guiada a pie 3 horas
B) PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN	
Presupuesto base anual: 291.250,00€ + IVA	
C) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA EMPRESA LICITADORA	
La establecida en la cláusula 14ª del presente pliego.	
D) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES	
30 días naturales desde el anuncio en el perfil de contratante	
E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	

- Oferta económica hasta 45 puntos - Memoria técnica: hasta 55 puntos
F) DURACIÓN DEL CONTRATO
Hasta el 31 de diciembre de 2024
G) PRÓRROGAS
Prorrogable por dos años.
H) GARANTIA PROVISIONAL
No se pide.
I) GARANTIA DEFINITIVA
No se pide

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LOS SERVICIOS DE VISITAS GEOTURÍSTICAS GUIADAS EN EL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1º OBJETO DEL CONTRATO. LOTES. VARIANTES

1.1. El objeto del contrato es la prestación de los servicios de visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque de la Costa Vasca, con arreglo a las especificaciones que se establecen en el Anexo I.

Los servicios de visitas geoturísticas guiadas objeto del CONTRATO comprenden las siguientes actividades:

1	Travesía guiada en barco 1 hora (p.ej. Flysch esencial)
2	Travesía guiada en barco 2 horas (p.ej. Zumaia- Deba / Deba- Zumaia)
3	Travesía guiada en barco 3 horas + 90´a pie (p. ej. Ruta del Flysch+Nautilus)
4	Travesía guiada en barco 3 horas (p.ej. Ruta del Flysch+7 playas)
5	Travesía guiada en barco 45´+150´ a pie (p.ej. Salida geológica)
6	Travesía en barco 1 hora sin guía
7	Visita guiada a pie 1 hora (p.ej. Flysch a pie)
8	Visita guiada a pie 90 min (p.ej. Iglesia de Deba, Euskararen Enigma o Arrietakua)
9	Visita guiada a pie 2 horas
10	Visita guiada a pie 150 min (p. ej. Geo sin barco)
11	Visita guiada a pie 3 horas

1.2. El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

1.3. No se admitirán ofertas alternativas.

2º DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose ser prorrogado por dos anualidades, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

3º PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

Los precios con arreglo a los cuales se prestarán los servicios objeto del CONTRATO se determinarán por el licitador en su proposición con arreglo al sistema de precios unitarios referidos a cada actividad realizada.

A estos efectos, los precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido) de las actividades previstas, son las siguientes:

	TIPO DE VISITA	PRECIO	NÚMERO APROX DE ACTIVIDADES REALIZADAS	NÚMERO **MÁXIMO** DE PROGRAMACIÓN
1	Travesía guiada en barco 1 hora (p.ej. Flysch esencial)	383,00€	400	+30%
2	Travesía guiada en barco 2 horas (p.ej. Zumaia- Deba / Deba- Zumaia)	697,00€	30	+30%
3	Travesía guiada en barco 3 horas + 90´a pie (p. ej. Ruta del Flysch+Nautilus)	977,00€	80	+30%
4	Travesía guiada en barco 3 horas (p.ej. Ruta del Flysch+7 playas)	954,00€	Plan B	Plan B
5	Travesía guiada en barco 45´+150´ a pie (p.ej. Geológica)	412,00€	70	+30%
6	Travesía en barco 1 hora sin guía	319,00€	10	bajo petición
7	Visita guiada a pie 1 hora (p.ej. Flysch a pie)	111,00€	Plan B	Plan B
8	Visita guiada a pie 90 min (p.ej. Iglesia de Deba, Euskararen Enigma o Arrietakua)	128,00€	30	+30%
9	Visita guiada a pie 2 horas	139,00€	10	bajo petición
10	Visita guiada a pie 150 min (p. ej. Geo sin barco)	155,00€	Plan B	Plan B
11	Visita guiada a pie 3 horas	172,00€	10	bajo petición

La visita cancelada el día anterior antes de las 17:00, por climatología adversa u otros motivos no atribuibles al contratado, no tendrán ningún coste para Geogarapen.

En el supuesto de que las actividades 7, 8 y 10 no se ejecuten (y no entren en el supuesto anterior) se abonará como máximo un 15% de coste de adjudicación de la visita.

No obstante, la Asociación Geogarapen garantizará la salida de las visitas guiadas con los siguientes mínimos de personas por visita:

	TIPO DE VISITA	MAX.	MIN.
1	Travesía guiada en barco 1 hora (p.ej. Flysch esencial)	39	20
2	Travesía guiada en barco 2 horas (p.ej. Zumaia- Deba / Deba- Zumaia)	78	40
3	Travesía guiada en barco 3 horas + 90´a pie (p. ej. Ruta del Flysch+Nautilus)	78	40
4	Travesía guiada en barco 3 horas (p.ej. Ruta del Flysch+7 playas)	78	40
5	Travesía guiada en barco 45´+150´ a pie (p.ej. Geológica)	39	20
6	Travesía en barco 1 hora sin guía	39	15
7	Visita guiada a pie 1 hora (p.ej. Flysch a pie)	39	15
8	Visita guiada a pie 90 min ((p.ej. Iglesia de Deba, Euskararen Enigma o Arrietakua)	39	15
9	Visita guiada a pie 2 horas	39	15
10	Visita guiada a pie 150 min (p. ej. Geo sin barco)	39	15
11	Visita guiada a pie 3 horas	39	15

Tanto los precios de las visitas realizadas como las no ejecutadas podrán ser mejorados a la baja por los licitadores.

En los referidos precios se entienden comprendidos cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación del mismo (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), el coste de desplazamiento de los técnicos del licitador, todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones, gestión de residuos y gastos generales.

Se entienden, asimismo, incluidos en los referidos precios cualesquiera medios, herramientas, vehículos, equipos, instrumentos, equipos informáticos y aparatos que requiera emplear el CONTRATISTA en la prestación del servicio.

Los licitadores deberán indicar como partida independiente el IVA que deba soportar GEOGARAPEN.

El valor estimado del contrato, es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (873.750,00 €) EUROS,** IVA excluido, teniendo en cuenta las prórrogas incluidas.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101.10.a) de la LCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados por

el tiempo de duración del contrato.

4º FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado al 100% por Geogarapen

5º FORMA DE PAGO

El precio de los servicios prestados a GEOGARAPEN será el que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados a los servicios efectivamente prestados.

El precio del servicio de visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque se abonará mensualmente, previa presentación por el CONTRATISTA de la correspondiente factura mensual detallada, en la que se incluirá la relación de las actividades efectivamente desarrolladas durante el mes en cuestión, y una vez prestada su conformidad por GEOGARAPEN a ella. La factura deberá ser emitida en los siete primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

El precio por los servicios se abonará mensualmente al CONTRATISTA por GEOGARAPEN, en el plazo de 60 días desde la fecha de emisión de la factura.

6º REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta las características del contrato no procede la revisión del precio.

7º GARANTIAS

El presente contrato no está sujeto a garantía provisional o definitiva.

8º CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CALENDARIO

El calendario de visitas se fijará de mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose cumplir en todo caso los siguientes condiciones:

- Las visitas de 90 minutos a pie se programaran en sábados, domingos y puentes o festivos de comunidades autónomas de interés, y en agosto. En horario de mañana, siempre que no se solapen con otra visita.

- La visita a la iglesia de Deba se programará vinculada a los conciertos del Ciclo Internacional de Órgano Flysch y Ciclo musical de verano de julio y agosto u otros conciertos especiales.

9º CONDICIONES Y REQUISTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El cobro a los viajeros, tanto individuales como grupos y las reservas de visitas, las realizará GEOGARAPEN, on-line a través de la web de geoparkea.eus y las tres oficinas de turismo de Zumaia, Deba y Mutriku.

- El sistema online de reservas será gestionado exclusivamente por Geogarapen así como el contacto con los clientes que decidirá sobre la oportunidad de programar las visitas o no.

- Los guías de las visitas deberán llevar de modo visible las prendas proporcionadas por Geogarapen. **La penalización por no utilización de la vestimenta será del 10% del coste de la visita guiada** en la que no se haya utilizado y se reducirá de la factura a final de mes.

- **La comercialización y promoción** del programa oficial de visitas guiadas de Geoparkea, la hará única y exclusivamente Geogarapen y las tres oficinas de turismo Zumaia, Deba y Mutriku a no ser que exista un contrato específico para ello.

- Las audioguías (aparatos y pistas de audio) serán para uso exclusivo de las visitas del programa oficial del Geoparque.

- En las visitas del programa oficial de Geoparkea solo se podrá promocionar las visitas del programa oficial y no se podrá comercializar ningún otro producto ajeno a éstas.

II.- <u>PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR</u>

10 º PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 156 y siguientes del mismo.

En dicho procedimiento abierto podrán presentar ofertas todas las empresas interesadas, que cumplan los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidos y que no se encuentren incursas en prohibición de contratar.

11ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato teniendo en cuenta, los siguientes criterios objetivos, según se indican por orden decreciente de importancia y con su puntuación correspondiente:

A) LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

MEMORIA TÉCNICA (Hasta 55 puntos)

1. Descripción del equipo de trabajo que adscribiría el licitador a la ejecución del contrato, aportando detalle acerca de su titulación, años de experiencia, curriculum vitae y conocimiento de idiomas certificados, así como una relación detallada de los trabajos realizados y de las entidades a las que hubieran prestado los mismos y asistencia al curso de guías organizado por el Geoparque hasta, **15 puntos**

2. Metodología en la ejecución de las prestaciones contractuales, **hasta 8 puntos**

3. Metodología en la gestión de oferta privada de visitas versus programa oficial del Geoparque, **hasta 8 puntos.**

4. Propuesta de recursos que se pondrán a disposición de los visitantes para favorecer la comprensión e interpretación de los contenidos y el disfrute de la experiencia**, hasta 3 puntos.**

5. Mejoras: Se indicarán las mejoras que el licitador ofrezca con relación a la prestación del servicio ofertado en particular y en general al proyecto del Geoparque, se valorará:

- Capacidad de atraer grupos a recursos y visitas menos frecuentados en el Geoparque, **hasta 4 puntos**
- Medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato que contribuyan a reducir y compensar la huella de carbono**, hasta 5 puntos**
- Capacidad de realizar las visitas guiadas otros idiomas, **hasta 3 puntos**
- Otras mejoras, **hasta 3 puntos**

6. Certificados de calidad con que cuenta el licitador en relación con la prestación del servicio objeto del contrato o certificados acreditativos de haber participado en procesos de gestión de calidad, **hasta 2 puntos**

7. Propuesta de contenidos en la visita “Flysch con niños en Mutriku” (respetando la duración de la visita Nautilus, los fósiles del flysch), **hasta 4 puntos**

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

OFERTA ECONÓMICA (Hasta 45 puntos)

1. Precio por actividad ejecutada, **hasta 40 puntos**

	TIPO DE VISITA	PRECIO	nº visitas	puntos
1	Travesia guiada en barco 1 hora (p.ej. Flysch esencial)	383,00€	400	23
2	Travesía guiada en barco 2 horas (p.ej. Zumaia- Deba / Deba- Zumaia)	697,00€	30	2
3	Travesía guiada en barco 3 horas + 90´a pie (p. ej. Ruta del Flysch+Nautilus)	977,00€	80	5
4	Travesía guiada en barco 3 horas (p.ej. Ruta del Flysch+7 playas)	954,00€	Plan B	
5	Travesía guiada en barco 45´+150´ a pie (p.ej. Geológica)	412,00€	70	5
6	Travesía en barco 1 hora sin guía	318,00€	10	1
7	Visita guiada a pie 1 hora (p.ej. Flysch a pie)	111,00€	Plan B	1
8	Visita guiada a pie 90 min (p.ej. Iglesia de Deba, Euskararen Enigma, Arrietakua)	128,00€	30	1
9	Visita guiada a pie 2 horas	139,00€	10	1
10	Visita guiada a pie 150 min (p. ej. Geo sin barco)	155,00€	Plan B	
11	Visita guiada a pie 3 horas	172,00€	10	1
			640	**40**

2. Precio por actividad de 90 minutos a pie no ejecutada, **hasta 5 puntos**

12ª PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El concurso será convocado mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y los perfiles de contratante de GEOGARAPEN y del Gobierno Vasco.

13ª INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO Y REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA CAE.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario,

las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en el mismo.

Asimismo, la inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi acreditará idénticas circunstancias que las recogidas en el párrafo anterior.

14º CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán contratar con GEOGARAPEN las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas funcionales, les sean propios.

Cuando varias entidades estén interesadas en concurrir conjuntamente a la contratación podrán constituir una unión temporal al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación en su favor.

En este caso, los empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Los licitadores deberán ofrecer el servicio objeto de contrato al menos en euskara y castellano.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia técnica o profesional:

Medios para acreditar la solvencia:

La solvencia económica y financiera, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

Que su volumen de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto

del contrato haya sido, en los 2 últimos años, y para cada uno de ello, como mínimo, el mismo que el importe máximo de licitación.

El adjudicatario deberá justificar la solvencia económica y financiera de los licitadores por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica o profesional, que se acreditará utilizando los siguientes medios:

- Haber realizado, al menos, 20 actividades en el ámbito de la prestación de servicios de visitas guiadas turísticas "outdoor", en los tres últimos ejercicios y para cada uno de ellos (2021, 2022, 2023). Se deberán incluir importes, fechas y el destinatario.

A dichos efectos, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Se requerirá asimismo el compromiso de **adscribir** a la ejecución del contrato, como mínimo, los **medios humanos y materiales** siguientes:

- Tres guías que realizarán las visitas propuestas, debiendo contar o bien con una experiencia acreditada de, al menos, dos años en la prestación de servicios de visitas guiadas o bien haber realizado al menos 50 actividades en el ámbito de la prestación de servicios de visitas guiadas.

Se acompañará, respecto de los medios humanos adscritos, la identificación, el curriculum vitae y la titulación de la persona propuesta como guía, haciendo especial mención al curso de guías organizado por el Geoparque y debiendo acreditar que cumple con los requisitos señalados.

- Un equipo formado por patrón, marinero y técnico de seguridad, debiendo contar o bien con una experiencia acreditada de, al menos dos años en la prestación de servicio de visitas guiadas o bien haber realizado al menos 50 actividades en el ámbito de la prestación de servicios de visitas guiadas.

-Un barco de elevadas prestaciones en materia de seguridad y comodidad de los pasajeros, con una capacidad mínima de 35 plazas.

Adicionalmente, se acompañará, respecto de los medios materiales adscritos, una copia de la Ficha Técnica correspondiente al barco adscrito a la ejecución del contrato, indicando la antigüedad, datos de matriculación y características del mismo.

El adjudicatario deberá justificarlo mediante los siguientes medios:

- **Trabajos realizados**. Relación de las principales actividades realizadas en el ámbito de prestación de visitas guiadas, en los tres últimos ejercicios y para cada uno de ellos (2021, 2022 y 2023) que incluya importe, fechas y el destinatario.

  A dichos efectos, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

- **Equipo.** Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales indicados en la Cláusula 12ª.

  - Se acompañará, respecto de los medios humanos adscritos, la identificación, el curriculum vitae y la titulación de la persona propuesta como guía, haciendo especial mención al curso de guías organizado por el Geoparque y debiendo acreditar que cumple con los requisitos señalados en la Cláusula 17 del presente Pliego.
  - Adicionalmente, se acompañará, respecto de los medios materiales adscritos, una copia de la Ficha Técnica correspondiente al barco adscrito a la ejecución del contrato, indicándose la antigüedad, datos de matriculación y características del mismo.

Este compromiso tendrá el carácter de **obligación contractual esencial** a los efectos previstos en el artículo 211.f) del LCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato, a voluntad de GEOGARAPEN.

GEOGARAPEN se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

15º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15.1.- Fecha y hora límite de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, a las 23:59 horas

15.2.- Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

16ª MEDIOS ELECTRÓNICOS

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

16.1.- Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:
   a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
      - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
      - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
      - Dni-e
      - Camerfirma (Entidad, Ciudadano, con estos certificados ha accedido muy poca gente a la aplicación
   b) Estar en alguna de estas situaciones:
      a. Estar dado de alta y disponer de certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
      b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
      c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos**:**

   La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://apps.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/cambios

configuracion.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**.

16.2.- Forma de presentación:

a) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones:
.doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

b) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y.tiff.

c) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

17ª FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones y la documentación que las acompaña constarán de **TRES (3) SOBRES**

A) SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
B) SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
C) SOBRE Nº 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los licitadores deberán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

En los sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **"documento europeo único de contratación"**

(DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, según se recoge en el **anexo III** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: https://ec.europa.eu/tools/espd conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el Perfil de Contratante.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a GEOGARAPEN. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.
Si el contrato está dividido en lotes y los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la CAE lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación

acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2. Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las que y con las cuales concurra en unión temporal, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

3. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.".

La empresa licitadora deberá presentar una Memoria Técnica, debidamente paginada, con su índice correspondiente en el que, de forma numerada se recojan aquellos aspectos que serán objeto de valoración recogido en el apartado nº 9 del presente pliego.

- Descripción del equipo de trabajo que adscribiría el licitador a la ejecución del contrato, aportando detalle acerca de su titulación, años de experiencia, curriculum vitae y conocimiento de idiomas certificados, así como una relación detallada de los trabajos realizados y de las entidades a las que hubieran prestado los mismos y asistencia al curso de guías organizado por el Geoparque.
- Metodología en la ejecución de las prestaciones contractuales.
- Metodología en la gestión de oferta privada de visitas versus programa oficial del Geoparque.
- Idiomas (certificado) en los que el licitador puede ofrecer el servicio objeto del contrato que serán, como mínimo, el euskera y el castellano.
- Propuesta de recursos que se pondrán a disposición de los visitantes para favorecer la comprensión e interpretación de los contenidos y el disfrute de la experiencia.
- Mejoras. Se indicarán las mejoras que el licitador ofrezca con relación a la prestación del servicio ofertado en particular y en general al proyecto del

Geoparque. Se valorará más concretamente, la capacidad de atraer grupos a recursos y visitas menos frecuentadas, de realizar las visitas guiadas en otros idiomas y las medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato que contribuyan a reducir y compensar la huella de carbono y otras mejoras.

- Certificados de calidad con que cuenta el licitador en relación con la prestación del servicio objeto del contrato o certificados acreditativos de haber participado en procesos de gestión de calidad.
- Propuesta de contenidos de la visita “Flysch con niños en Mutriku”.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

Este sobre contendrá:

· Modelo de Proposición recogido en el Anexo II a este pliego de condiciones, debidamente cumplimentado.

* Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

** No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

18. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los art. 149 de la LCSP y art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

19. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o

datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores. En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica realizada.

20. MESA DE CONTRATACIÓN

Será la Mesa de Contratación permanente de Geogarapen.

Podrán asistir, además, todos aquellos responsables técnicos de la agencia cuya presencia sea solicitada por la Mesa, para ejercer labores de asesoramiento.

21. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE ENTIDADES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura del **sobre "A"** en las oficinas de Geogarapen en los siguientes días, una vez finalizado el plazo de presentación.

Tanto el mantenimiento de esta convocatoria inicial como sus posibles modificaciones serán objeto de publicidad a través del perfil de contratante (www.geoparkea.eus), sin perjuicio de cualquier otro modo de notificación que se estime oportuno.

La Mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre A que contiene la declaración y la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor. La documentación que contenga el sobre relativo a los criterios valorables mediante juicio de valor se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación. En la misma sesión, la Mesa de contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la declaración responsable de la empresa licitadora indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Será objeto de subsanación por las empresas licitadoras la declaración responsable, a requerimiento del órgano o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá a la empresa licitadora afectada un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. De no ser subsanado en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que la empresa licitadora desiste de su oferta.

El órgano de contratación publicará con la debida antelación en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura de la oferta de criterios automáticos (**Sobre B**).

La Mesa, en este nuevo acto público, indicará las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas. Asimismo, se dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

El empate entre varias proposiciones (igualdad en la puntuación hasta dos decimales) tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Previamente, y en relación con la empresa licitadora propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.
Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Empresa licitadoras.

22. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.1. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

22.2 La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato o, en su caso, aceptada por la empresa contratista la resolución de adjudicación.

22.3 La Mesa requerirá a la empresa (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que no resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de Empresas licitadoras o cuando alguno de los datos o documentos no constan inscritos en el referido Registro, para que presenten en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

<u>22.3.1. Documentación relativa a la personalidad del licitador o licitadora:</u>

- Si el licitador o la licitadora fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.
- Si el licitador o licitadora fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

22.3.2. Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).

22.3.3. Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional conforme a la declaración efectuada en la fase de presentación de ofertas (conforme apartado nº 14).

22.3.4 Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

22.3.5 Copia del contrato de seguro regulado en la Cláusula 25ª del presente pliego.

22.3.6 Cumplimentar lo previsto en el **pliego de prevención de riesgos laborales. (ANEXO IV)**

22.3.7 En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, con anterioridad a la firma del mismo.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a proponer la adjudicación a favor de la empresa licitadora a siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas solicitándole la misma documentación.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación y se acordará mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras y publicada en el perfil de contratante, tal y como recoge el art.151.1 de la LCSP.

El contrato quedará perfeccionado con la formalización, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 LSP.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad contratista, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

- Las prestaciones contractuales se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, a las reglas técnicas propias de la naturaleza de los servicios contratados, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista GEOGARAPEN.

- El contratista deberá disponer de medios suficientes para prestar el servicio objeto del contrato en euskera y castellano.

- El contratista deberá corregir el contenido de la información suministrada a los visitantes, a requerimiento del Director Científico del Geoparque de la Costa Vasca o, en su caso, de la persona designada por él.

- El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para GEOGARAPEN, así como las que se promulguen durante la ejecución del mismo. A tal fin deberá impartir al personal los cursos de formación que fuesen necesarios en dicho ámbito.

- El contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral, y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.

- La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a GEOGARAPEN derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

y su normativa de desarrollo

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a GEOGARAPEN. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de GEOGARAPEN, motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- Vestir los elementos corporativos que se proponga desde Geogarapen.
- No hacer promoción ni comercialización del programa oficial de visitas de Geoparkea salvo contrato especifico.
- El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el Pliego y a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación,
- La designación de un interlocutor para las relaciones con Geogarapen, que podrá ser la persona que el licitador adscriba como guía a la ejecución del contrato según lo previsto en la cláusula 24ª del Pliego.
- La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales comprometidos en su oferta.
- La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- La obediencia de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal de GEOGARAPEN y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con aquél, debiéndolo mantener informado de manera continuada.
- La satisfacción de cualesquiera gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los servicios contratados.
- La suscripción y el mantenimiento de la póliza de seguro indicada en la Cláusula 25ª del presente Pliego.
- El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 26ª del presente Pliego.

- El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación.
- El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen tales servicios, GEOGARAPEN estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

- La sustitución del personal, cualquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe GEOGARAPEN a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para GEOGARAPEN respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.
- El reemplazo del personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas de enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.
- Asistir a los cursos de formación organizados por el Geoparque para la acreditación de guías, sin que ello suponga coste alguno para el adjudicatario.
- Colaborar con el Geoparque en la definición y redacción de los discursos de las visitas y asumirlos y ponerlos en práctica una vez aprobados por el Geoparque.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de la misma causa de resolución del contrato.

25º. SEGUROS

El adjudicatario del contrato deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo y conforme a lo establecido en la Cláusula 19ª del presente Pliego, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para GEOGARAPEN, por una suma asegurada mínima de 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante GEOGARAPEN los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

26º. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el

referido carácter en el Pliego o en el contrato, o que, por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.
En particular, serán considerados como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

28º RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a GEOGARAPEN o ajena a ella.

29º CESION DEL CONTRATO A TERCEROS. SUBCONTRATOS.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán cederse a un tercero mediando previa autorización, expresa y por escrito de GEOGARAPEN y siempre que el cesionario cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con GEOGARAPEN, no esté incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios prevista en el presente Pliego. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones objeto de cesión.

Solo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de GEOGARAPEN y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con GEOGARAPEN, no esté incurso en prohibición de contratar y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios prevista en el presente Pliego. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Adicionalmente, los licitadores podrán presentar en sus ofertas, la relación de subcontratas que prevén para la ejecución del contrato, debiendo en este caso cumplir con lo establecido en el párrafo precedente de esta Cláusula.

30º MODIFICACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato solo se podrán introducir modificaciones por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 205 de la LCSP.

31º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la LCSP, así como las recogidas en el art. 313 de la misma para los contratos de servicios en particular.

32º RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL CUMPLIMPIENTO DE ESTE CONTRATO

La entidad adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionado con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo GEOGARAPEN ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

El contratista quedará obligado, en cualquier caso, a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo o medios auxiliares precisos para la buena ejecución de aquellos, así como a contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo cumplir con respecto a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social.

33º FALTAS Y SANCIONES

A) Penalidades por ejecución defectuosa y demora

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato durante la vigencia del mismo y especialmente a cumplir con los horarios de prestación del servicio y el calendario establecidos en el contrato.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, GEOGARAPEN podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o continuar en su ejecución, devengándose, en ambos casos, a favor de

GEOGARAPEN la cantidad equivalente a 50 euros por hora de demora respecto de los referidos horarios o el calendario establecido que, en el caso de ejecución defectuosa, se aplicará sobre el número de horas de retraso que tal efecto ocasione. Dichas penalidades tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

No obstante, las referidas penalidades no serán exigibles cuando la demora o ejecución defectuosa sea debida a causas de fuerza mayor, tales como el estado de la mar o la meteorología adversa. A dichos efectos, la cancelación de la actividad en cuestión por causas de fuerza mayor será acordada de mutuo acuerdo entre GEOGARAPEN y el contratista.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento GEOGARAPEN podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, siendo objeto de la correspondiente reclamación.

En todo caso, tanto en la opción por la resolución como por la continuación del contrato, GEOGARAPEN podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, con medios propios o a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

B) Realización incorrecta de la prestación

La ejecución indebida de la prestación dará lugar a la imposición por parte de la Administración de penalizaciones por importe no superior al 10% del precio del contrato (IVA no incluido) sin que la cuantía total pueda exceder del 50% del precio pactado.

C) Incumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de carácter ambiental, social o laboral, especialmente el retraso reiterado en el pago de los salarios o la aplicación dolosa y grave de condiciones salariales inferiores a las derivadas de convenios colectivos, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, facultará a la Administración para imponer penalizaciones por cada uno de estos incumplimientos, cuyo importe no podrá exceder del 10% del precio del contrato (IVA aparte) y del 50% del precio pactado.

Otros incumplimientos (leves, graves y muy graves) y penalizaciones.

a) Incumplimientos leves

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el Pliego de Condiciones, cuando no constituya incumplimiento grave o muy grave.

b) Incumplimientos graves

- El incumplimiento en tres ocasiones de lo ordenado por GEOGARAPEN o en el Pliego de Condiciones en cuanto a la forma de prestación del servicio.
- El incumplimiento de las modificaciones de detalle impuestas por el GEOGARAPEN en el servicio, siempre que no supongan gasto para el adjudicatario.
- Incumplimiento del horario establecido.
- El incumplimiento de las órdenes dadas por el Ayuntamiento para subsanar las deficiencias detectadas.
- Más de un incumplimiento leve en el plazo de 15 días.

c) Incumplimientos muy graves

- La prestación del servicio con notoriedad, deficiencias e irregularidades, incumpliendo las condiciones establecidas.
- La delimitación, arrendamiento o transmisión total o parcial del servicio sin autorización.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal que presta el servicio.
- Presentación de documentación falsa.
- Más de un incumplimiento grave.
- Las actividades y/o actitudes así consideradas en estos pliegos.

d) Penalizaciones

Los incumplimientos regulados en los apartados a), b) y c) de este punto podrán tener las siguientes penalizaciones:

- Incumplimientos leves: de 150 euros a 500 euros.
- Incumplimientos graves: de 501 euros a 1.200 euros.
- Incumplimientos muy graves: de 1.201 euros a 2.000 euros o suspensión del contrato.

El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y para el cobro de estas cantidades se practicarán las correspondientes deducciones de los pagos, total o parcial, que deban efectuarse al contratista, y de los que no pueda deducirse, en su caso, de la garantía que tenga establecida.

En todo caso, antes de la imposición de penalizaciones se dará audiencia a la empresa

adjudicataria.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

34º. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y, en lo no previsto en el mismo, por las normas establecidas al efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública) y, en cuanto no se oponga a lo previsto en dicha Ley, por el RGLCAP.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y, en lo no previsto en el mismo, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, la LCSP y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

35º. RECURSOS Y TRIBUNALES.

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación frente a actos previstos en el artículo LCSP en relación con los contratos recogidos en el artículo 44.1 LCSP, así como para decidir sobre la adopción de las correspondientes medidas provisionales, es el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

Los actos dictados en relación con contratos no comprendidos en el artículo 44.1 LCSP serán susceptibles de los recursos ordinarios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de los recursos solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En materia de preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, será competente el orden jurisdiccional contencioso administrativo, previa la resolución del recurso especial citado, la interposición del cual tiene carácter obligatorio como trámite previo a la impugnación ante el citado orden.

De la ejecución del contrato y sus efectos deberá conocer la jurisdicción civil.

El adjudicatario hace una renuncia expresa al fuero de su domicilio y se somete a los Juzgados y Tribunales de Eibar que sean competentes para la resolución de cuantas incidencias y reclamaciones pudieran plantearse.

36º. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Las notificaciones realizadas entre las partes se realizarán a las direcciones, faxes, correo electrónico y teléfonos móviles recogidas en la formalización del contrato, surtiendo plenos efectos siempre y cuando las mismas se realicen por conducto fehaciente. En particular, se acepta por las partes el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las condiciones establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes aceptan de forma expresa el uso de MailCertificado®, FaxCertificado®, SmsCertificado®, BmailCertificado®, así como cualquier servicio similar ofrecido por un tercero de confianza, además de las formas existentes de comunicación fehaciente.

Con el objeto de facilitar la continuidad en las comunicaciones, las partes se comprometen a mantener los números de teléfono móvil, fax, dirección de correo electrónico y dirección postal reflejados en la formalización del contrato y a notificar en el plazo de 30 días por conducto fehaciente a la otra parte cualquier cambio en los mismos en el caso de que este se efectuará.

Las partes firmantes aceptan de forma expresa que será causa de resolución inmediata de este contrato el incumplimiento del párrafo anterior, pudiendo solicitar dicha resolución la parte que habiendo cumplido sus obligaciones de mantener informada a la otra parte de las direcciones en activo: dirección postal, dirección de correo electrónico, número de fax y número de teléfono móvil, se vea ante la imposibilidad de notificar a la otra parte por haber variado esta cualesquiera de las siguientes: la dirección postal, dirección de correo electrónico, número de fax y número de teléfono móvil.

37º. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cumplimiento del deber de información .Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE se informa de los siguientes aspectos sobre el tratamiento de datos personales de los licitantes y adjudicatario del servicio:
Responsable del tratamiento: GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA, con CIF G-75018705, domicilio en Ifar Kalea 4 C.P. 20820

Deba (Gipuzkoa), teléfono 943 19 28 29 y correo electrónico: geogarapen@geogarapen.com

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

geogarapen@geogarapen.com

Finalidad del tratamiento: gestionar la presente licitación del servicio de tal forma que, en caso de resultar finalmente adjudicatario del mismo, se utilizarán con la finalidad del adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y de los servicios que presta.

Legitimación: respecto a los datos personales de los licitantes, la base legal o jurídica para el tratamiento de los datos personales es la aplicación de las medidas precontractuales necesarias para la gestión de la misma.

Respecto a los datos personales del adjudicatario, la base legal es la ejecución del contrato que se suscriba entre las partes.

Destinatarios de los datos: Tribunal Vasco de Cuentas, como órgano fiscalizador de nuestra actividad y ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas y, en su caso, a la administración tributaria competente para cumplir con las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias, y ello en cumplimiento de la Norma Foral Tributaria que resulte aplicable en cada provincia.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales de los licitantes los conservaremos durante el plazo de vigencia de la licitación y, una vez finalizada, durante los plazos de prescripción de responsabilidades.

Respecto de la *empresa adjudicataria*, durante los plazos de prescripción de obligaciones legales y tributarias.

Derechos de protección de datos: en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA en Ifar Kalea 4 C.P. 20820 (Gipuzkoa), o bien enviando un correo electrónico a geogarapen@geogarapen.com , acompañando en todo caso fotocopia de su DNI.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio, en la calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001 de Madrid.

Tratamiento de datos por parte del contratista

1.- Con motivo de la prestación de servicios que la contratista ofrece a GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA, puede tener acceso a datos de carácter personal de cuyos ficheros o tratamientos es responsable esta.

2.- *Objeto del encargo del tratamiento*.- Mediante las presentes cláusulas se habilita a la contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de GEOGARAPEN

EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA., responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios descritos en el presente contrato, pudiendo ser referidos bien a la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción, copia, análisis, envío y/o comunicación, según corresponda.

3.- *Identificación de la información afectada*.- Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA, responsable del tratamiento, pone a disposición de la contratista, encargada del tratamiento, la documentación y datos necesarios, en especial, los datos personales de los compradores de las viviendas a fin de realizar las actuaciones correspondientes durante su vigencia en favor o beneficio de estos.

4.- *Obligaciones del encargado del tratamiento*.- El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para finalidades diferentes a las contempladas en el presente contrato.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

   Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

   En caso de no tener clara alguna instrucción del responsable sobre el modo en que ha de actuar el encargado respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, antes de realizar tratamiento de datos alguno, deberá ponerse en contacto con el responsable del fichero y aclarar la citada instrucción.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

   1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
   2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
   3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

A efectos de poder comprobar que el encargado del tratamiento ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento Europeo de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos del interesado, GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA podrá requerir a la contratista sobre dichas medidas tanto antes de contratar como durante la prestación de servicios. Asimismo y, si GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA lo considera oportuno, podrá auditar los sistemas y soportes en que consten los datos de carácter personal objeto de tratamiento.

d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad (denominación social, CIF y dirección) a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación, previo análisis del riesgo de la citada comunicación y del tipo de datos de carácter personal objeto de transmisión.

Si la contratista debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

En lo que se refiere a la transferencia internacional de datos, la contratista deberá notificar a GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA y acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de protección de datos antes de proceder a dicha transferencia, asegurándose de que la

entidad que reciba los datos otorgará la misma seguridad y cumplirá con todos los requisitos exigidos por el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

e. Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto (como mínimo, denominación social, CIF, dirección y objeto social). La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación,

supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo a GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA la dirección que correo electrónico que esta indique.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k. Derecho de información. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l. Notificación de violaciones de seguridad de los datos El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de la dirección de correo electrónico que GEOGARAPEN EUSKAL KOSTALDEKO GEOPARKEAREN KUDEAKETARAKO ELKARTEA indique, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.

b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

e) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

f). Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

g). Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

h). Adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que eviten la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de los datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, comprometiéndose en todo caso a implantar mecanismos para:

i) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

j) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

k) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

l) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

m). Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

n). Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6.- *Obligaciones del responsable del tratamiento*.- Corresponde al responsable del

tratamiento:

a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el apartado 3 de esta cláusula.
b) Realizar las consultas previas que corresponda.
c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
d) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En Deba, a 15 de febrero de 2024
Fdo.: Leire Barriuso Astigarraga
Apoderada.

ANEXO I

1. **TRAVESÍA GUIADA EN BARCO DE 1 HORA**

Duración aprox: 1.00h
Zumaia
Excursión marítima por el flysch de Zumaia y Deba. P. ej. Flysch esencial
Cantidad aprox realizadas: 400

2. **TRAVESÍA GUIADA EN BARCO DE 2 HORAS**

Duración aprox: 2.00h
Excursión marítima por el flysch entre Zumaia, Deba y Mutriku
P.ej.: De Zumaia a Deba en barco/de Deba a Zumaia en barco
Cantidad aprox realizadas: 30

3. **TRAVESÍA GUIADA EN BARCO DE 3 HORAS + 90' DE VISITA A PIE**

Duración aprox. 3.00h barco + 90 minutos a pie
Excursión marítima por el flysch entre Zumaia, Deba y Mutriku + visita a pie P.ej.: Ruta del flysch + Nautilus (Siete playas incl.)
Cantidad aprox realizadas: 80

4. **TRAVESÍA GUIADA EN BARCO DE 3 HORAS**

Duración aprox: 3.00h
Excursión marítima por el flysch entre Zumaia, Deba y Mutriku
P.ej.: Ruta del flysch + Siete playas.
Plan B: Dos visitas vinculadas, se realizará sólo cuando no salga la anterior.

5. **TRAVESÍA GUIADA EN BARCO DE 45' + 150' VISITA A PIE**

Duración aprox: 3.15h
P.ej.: Salida Geológica (incluye, caminata al flysch y paseo en barco)
Cantidad aprox realizadas: 70

6. **TRAVESÍA EN BARCO DE 1 HORA SIN GUÍA**

Duración aprox: 1.00h
Travesía por el flysch, entre Zumaia y Deba sin guía.
Cantidad aprox realizadas: 10
Bajo petición

7. **VISITA GUIADA A PIE 1 HORA**

Duración aprox: 60 minutos
Excursiones a pie.
Plan B: Solo se programará por anulación de barco.

8. **VISITA GUIADA A PIE 1H 30'**

Duración aprox: 90 minutos
Excursiones a pie de distinta temática cultural o natural en Zumaia, Deba y Mutriku.
P.ej.:, La joya del gótico en Deba, El enigma del euskera y Arrietakua.
Cantidad aprox realizadas: 30

VISITA GUIADA A PIE 2 HORAS
Duración aprox: 2.00h
Excursiones a pie de distinta temática cultural o natural en Zumaia, Deba y Mutriku.
Cantidad aprox realizadas: 10
Bajo petición

VISITA GUIADA A PIE 2H 30'
Duración aprox: 150 minutos
Excursiones a pie de distinta temática cultural o natural en Zumaia, Deba y Mutriku
Cantidad aprox realizadas: 10
Plan B: Solo se programará por anulación de barco.

VISITA A PIE 3H
Duración aprox: 3.00h
Excursiones a pie de distinta temática cultural o natural en Zumaia, Deba y Mutriku.
Bajo petición

NOTA: EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE ESTAS VISITAS TENGA UN NÚMERO DE PARTICIPANTES LIMITADO, HABRÍA QUE HACERLO CONSTAR EN LA PROPUESTA.

II. ANEXO

PROPOSICION ECONOMICA

"D./Dª....., con domicilio en ..... y DNI n° ..... en nombre propio, o, en representación de ..... con domicilio en ..... y DNI o CIF n° ..... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA (GEOGARAPEN)" para la contratación mediante procedimiento abierto de los servicios de **VISITAS GEOTURISTICAS GUIADAS EN EL GEOPARQUE DE LA COSTA VASCA**

DECLARO

1°) Que conozco el citado Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la documentación correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
2°) Que cumplo (o que la persona o entidad a la que represento cumple) con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Cláusulas Administrativas para el cumplimiento del contrato.
3°) Que me comprometo a la prestación de los servicios de visitas geoturísticas guiadas en el Geoparque de la Costa Vasca según los siguientes preciso unitarios:

A) Precios unitarios por actividad realizada (IVA excluido),

	TIPO DE VISITA	PRECIO
1	Travesia guiada en barco 1 hora (p.ej. Flysch esencial)	
2	Travesía guiada en barco 2 horas (p.ej. Zumaia- Deba / Deba- Zumaia)	
3	Travesía guiada en barco 3 horas + 90´a pie (p. ej. Ruta del Flysch+Nautilus)	
4	Travesía guiada en barco 3 horas (p.ej. Ruta del Flysch+7 playas)	
5	Travesía guiada en barco 45´+150´ a pie (p.ej. Geológica)	
6	Travesía en barco 1 hora sin guía	
7	Visita guiada a pie 1 hora (p.ej. Flysch a pie)	
8	Visita guiada a pie 90 min (p.ej. Iglesia de Deba, Euskararen Enigma, Arrietakua)	
9	Visita guiada a pie 2 horas	
10	Visita guiada a pie 150 min (p. ej. Geo sin barco)	
11	Visita guiada a pie 3 horas	

B) Precios por actividad no ejecutada (IVA excluido), en los casos en que las actividades contratadas no puedan ejecutarse por causas no imputables al contratista.

· Actividades de 90 minutos a pie: …€

4º) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral v fiscal.

En.....a .....de .....de 2024

FIRMA"

ANEXO III DEUC

IV. ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EMPRESAS EN MATERIA DE PRENVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

El presente PLIEGO DE CONDICIONES tiene por objeto fijar las obligaciones que en materia de Prevención de Riesgos Laborales deben de cumplir los o las contratistas de todos los servicios adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimiento negociado y dialogo competitivo y que realicen su actividad en Geogarapen.

El presente PLIEGO se anexará al contrato administrativo y firmado por ambas partes en cada una de sus hojas.

El o la contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, y en particular:

1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la empresa contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

2.- El o la contratista adoptará cuantas medidas de prevención de riesgos laborales fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a una adecuada prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud del personal.

3.- Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.

I. DEBER DE COMUNICACIÓN.

1. Fase de oferta

El o la contratista deberá comunicar en su oferta:

1.1.- Declaración responsable de que no está incurso o incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

1.2.- Declaración jurada de:

1. Disponer de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Disponer de la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo a desarrollar por el personal de dicha empresa en las instalaciones de Geogarapen, así como las medidas de prevención y protección necesarias para evitar dichos riesgos.
3. Que informará respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de Geogarapen o al personal de otras empresas concurrentes como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en nuestras instalaciones.
4. Que la empresa formará e informará al personal que llevará a cabo las actividades en Geogarapen de los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo.
5. Que la empresa suministrará al personal que llevará a cabo dichas actividades,

la información sobre los riesgos del centro de trabajo y medidas preventivas, como las actuaciones en caso de emergencia, proporcionada por Geogarapen.

6. Que la empresa proporcionará a su personal tanto las medidas de protección colectiva, como los Equipos de Protección Individual (EPIs) necesarios para desarrollar sus tareas, así como los equipos de trabajo y productos, debidamente certificados y todo ello conforme a las exigencias legales y en vigor.

7. Que todo el personal que vaya a realizar trabajos por parte del o de la contratista, tendrá la cualificación adecuada para ello, contando, si procede, con los certificados oficiales debidamente actualizados

8. Que la empresa ha realizado la Vigilancia de la Salud del personal a su cargo, conforme a los protocolos sanitarios establecidos y en función de los riesgos específicos.

9. Que la empresa designará los recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo de Geogarapen, cuando sea necesario conforme establece la Ley 54/203 de reforma del marco normativo de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y RD 39/1997 y su posterior modificación por el RD 604/2006.

10. Que la empresa facilitará mediante procedimiento escrito inmediato a Geogarapen información de cualquier incidente y/o accidente que signifique o pudiera haber significado daño para la salud tanto de su personal empleado como de cualquier persona presente en las instalaciones de TG.

11. Que la empresa contratista en caso de realizar subcontrataciones, se hace extensivo las mismas obligaciones para éstas, siendo la empresa contratista la responsable de la recopilación de la documentación y de la vigilancia de su cumplimiento.

1.3.- Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado por la empresa: Servicio de Prevención propio, Servicio de Prevención Ajeno (decir cuál) o Sistema mixto (Concierto parcial con servicio de Prevención Ajeno + asunción de algunas actividades mediante personal designado o personal técnico propio).

2.- FASE DE EJECUCION

.1.- Previo al inicio de la actividad

Antes de iniciar su actividad en el centro de trabajo, el o la contratista deberá comunicar por escrito a Geogarapen:

1. Designación de la persona responsable del o de la contratista en la empresa para llevar a efecto el servicio, así como de Delegados/as de Prevención y relación nominal del personal que interviene en los trabajos, incluidos los de subcontratas, con indicación de nombre y apellidos, documento nacional de identidad y cualificación profesional

2. Relación de puestos de trabajo y/o actividades que requieran presencia de recursos preventivos vinculados a la evaluación de riesgos.

3. Documento acreditativo de que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de la incorporación una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad.

2.2.- Durante la fase de ejecución del servicio

Durante la realización de los trabajos, la persona responsable del o de la contratista en la empresa comunicará por escrito al o a la responsable de la contrata por parte de la empresa:

1. Cualquier cambio significativo en la actuación por parte de la Contrata o cualquier incidente durante la realización del servicio que pueda afectar a la seguridad y salud de su personal o del personal del centro en el que realiza su trabajo. En el escrito se harán constar las necesidades, en orden a la seguridad y salud del personal de la Contrata y de la empresa, que implica tal cambio.
2. Cualquier accidente que sufra un trabajador o trabajadora de la Contrata. En el escrito de comunicación se harán constar las circunstancias del accidente, resultado de las lesiones, causas y acciones tomadas en relación con el mismo.

II. ACTUACIÓN DE LAS CONTRATAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO.

1. Todo el personal que vaya a realizar trabajos por parte del o de la contratista, deberá tener la cualificación adecuada para ello, contando, en su caso, con los certificados oficiales debidamente actualizados, y deberá haber recibido la formación e instrucciones particulares respecto al trabajo que realiza para Geogarapen, en especial en todo lo relacionado con la seguridad y salud.
2. En el caso de que a Geogarapen, le fuera impuesta alguna sanción por parte de la autoridad laboral, como consecuencia del incumplimiento de medidas preventivas por parte del personal de la empresa “contratista “, Geogarapen se reserva el derecho de emprender contra la empresa “contratista” las acciones legales oportunas. Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de incumplimiento de medidas de prevención por parte de la empresa “contratista”, Geogarapen podrá imponer a la empresa “contratista” una penalización económica hasta una cuantía máxima equivalente al 5% del presupuesto de contrata. En el caso de reiteración en el incumplimiento de dichas medidas por parte de la empresa “contratista”, Geogarapen quedará facultada para retener los pagos y las certificaciones en curso, así como para resolver el contrato sin que la empresa “contratista” tenga derecho a indemnización alguna.
Además, Geogarapen podrá reclamar a la empresa “contratista” los daños y perjuicios que por tal incumplimiento puedan derivarse.
3. Todo el material y equipos, tanto de protección –tanto individual como colectiva como para la ejecución de trabajos, que utilice el o la contratista durante la realización del servicio contratado, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo estar a disposición de Geogarapen los certificados que acrediten tal cumplimiento.
4. Todo el personal que realice su trabajo en un centro de Geogarapen o por cuenta de éste, llevarán la indumentaria adecuada al trabajo que realizan, en estado de conservación limpieza y decoro apropiado.
5. Todo el personal que realice su trabajo en un centro de Geogarapen o por cuenta de éste se encontrara claramente identificado así como sus vehículos y equipos que utilicen mientras se encuentran en la empresa.
6. Deberá mantener al día las cuotas de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y

Seguros de Accidentes de Trabajo.
Todo el personal conocerá:

- •Nombre de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional a que se encuentra suscrita su empresa.
- • Centro sanitario al que debe ser trasladado en caso de necesidad.

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña..... con domicilio en.....Calle.....
y con DNI nº.....
Como representante y/o responsable de administración de la empresa .....con domicilio social en ..... y CIF.....

DECLARO:

1. Que la empresa ..... ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
2. Que la empresa ..... informará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades para Geogarapen, acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3 Que la empresa ..... informará respecto a los posibles riesgos que afecten al personal de Geogarapen, o a personal de otras empresas concurrentes como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en las instalaciones de Geogarapen, así mismo, informará a su personal sobre los riesgos del centro de trabajo, medidas preventivas y actuaciones en caso de emergencia, proporcionada por Geogarapen.
4. Que la empresa ..... formará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades para Geogarapen, en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
5. Que la empresa ..... facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades para Geogarapen los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo.
6. Que todo el personal de la empresa..... que llevarán a cabo las actividades para Geogarapen, cuenta con la cualificación adecuada para ello, contando, si procede, con los certificados oficiales debidamente actualizados.

7. Que la empresa ..... designará los recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo de Geogarapen, cuando sea necesario conforme establece la Ley 54/203 de reforma del marco normativo de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y RD 39/1997 y su posterior modificación por el RD 604/2006

8. Que la empresa ..... facilitará mediante procedimiento escrito inmediato a Geogarapen, información de cualquier incidente y/o accidente que signifique o pudiera haber significado daño para la salud tanto de su personal empleado como de cualquier persona presente en las instalaciones de Geogarapen.

9. Que la empresa ..... en caso de realizar subcontrataciones, se hace extensivo las mismas obligaciones para éstas, siendo la empresa ..... la responsable de la recopilación de la documentación y de la vigilancia de su cumplimiento.

10. Que la empresa ..... cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y asume como propio el servicio de prevención o contrata dichas funciones con el Servicio de Prevención Ajeno .....

11. Que la empresa ..... ha llevado a cabo un control de la vigilancia de la salud de los trabajadores que llevarán a cabo las actividades para Geogarapen.

12. Que la empresa ..... realiza el estudio y control de la siniestrabilidad de sus trabajadores.

13.Que la empresa ..... se compromete al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24en materia de coordinación de actividades empresariales.

En..... a .....de ..... de 202....

Fdo..... DNI.....